



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

www.huelva.es

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD DE HUELVA.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es definir las condiciones técnico-facultativas que han de regir en la adjudicación mediante concurso público de la concesión para la gestión del Horno Crematorio, el Horno Incinerador de Restos y las Cámaras Frigoríficas del Cementerio Nuestra Señora de la Soledad de Huelva.

2. DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGAL.

La concesión para la gestión de los servicios se regirá en todo momento tanto por las disposiciones contenidas en los distintos apartados y cláusulas de este Pliego, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y aquellas otras disposiciones de carácter legal que estén establecidas o pudieran establecerse durante la vigencia del contrato y pudieran afectar al mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva queda exento de cualquier responsabilidad por incumplimientos que el adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

3. SERVICIOS OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Los servicios objeto de la concesión regulados por el presente Pliego son los siguientes:

- Servicio de Incineración de cadáveres y de restos cadavéricos en el Horno Crematorio del Cementerio Ntra. Sra. de la Soledad de Huelva.*
- Servicio de Incineración de restos procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas y nichos.*
- Servicio de conservación de cadáveres en las cámaras frigoríficas municipales del Cementerio Ntra. Sra. De la Soledad de Huelva.*
- Servicio de mantenimiento y reparaciones del Horno Crematorio del Cementerio Ntra. Sra. de la Soledad de Huelva.*
- Servicio de mantenimiento y reparaciones del Horno Incinerador de restos del Cementerio Ntra. Sra. de la Soledad de Huelva.*
- Servicio de mantenimiento y reparaciones de las cámaras frigoríficas municipales del Cementerio Ntra. Sra. De la Soledad de Huelva.*



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

4. SERVICIO DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVÉRICOS.

En relación con el servicio de incineración de cadáveres y restos cadavéricos, el adjudicatario, una vez recibida la petición de un servicio por el Departamento de Cementerio del Ayuntamiento de Huelva, estará obligado a prestar los siguientes servicios:

- *Recepción y comprobación de la documentación presentada.*
- *Cobro de la Tasa Municipal correspondiente al servicio solicitado conforme a la liquidación practicada por el Departamento de Cementerio.*
- *Recepción del cadáver o de los restos cadavéricos.*
- *Dirección de la ceremonia de despedida.*
- *Informar de la hora de entrega de cenizas.*
- *Comprobación de que el arca fúnebre reúne las características adecuadas para la incineración.*
- *Realización de la incineración propiamente dicha y control de los términos en que se realiza la misma.*
- *Control de las emisiones a la atmósfera.*
- *Perfecta identificación de las cenizas.*
- *Homogeneización de las cenizas.*
- *Depositar las cenizas en la urna y entrega de las mismas.*

El adjudicatario, a solicitud del Departamento de Cementerio, estará obligado a realizar a su costa la cremación de los restos cadavéricos procedentes de la limpieza de sepulturas o nichos caducados, hasta un máximo de 20 sepulturas anuales.

5. SERVICIO DE INCINERACIÓN DE RESTOS PROCEDENTES DE LA EVACUACIÓN Y LIMPIEZA DE SEPULTURAS Y NICHOS.

El adjudicatario estará obligado a realizar la incineración de todos los restos procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas y nichos que no sean restos humanos, utilizando para ello el horno incinerador de restos existente en el Cementerio Municipal Nuestra Señora de La Soledad.

Para ello, el adjudicatario deberá contar con el personal idóneo para la manipulación del horno y el control de los términos en que se produce la incineración. Los residuos serán depositados en el horno por operarios municipales, siguiendo las instrucciones de la empresa adjudicataria. No obstante, en ningún caso podrá servir de excusa la falta de cumplimiento de las instrucciones por parte de los operarios municipales para la paralización de las incineraciones.

El horario de prestación de este servicio lo indicarán los licitadores en su oferta, siendo preferiblemente de mañana. En ningún caso los residuos podrán quedar sin incinerar durante un periodo superior a 48 horas.



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

www.huelva.es
Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259

6. SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CADÁVERES EN LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS MUNICIPALES.

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de conservación de cadáveres en las cámaras frigoríficas municipales, situadas en el recinto del Horno Crematorio durante las 24 horas del día y los 365 días del año. La asignación de los servicios se realizará por el Departamento de Cementerio, que trasladará al adjudicatario una orden de trabajo en la que figuren los datos necesarios para la identificación del cadáver, la empresa funeraria encargada del servicio, la hora de entrada del cadáver, la hora de salida así como cualquier otro dato de interés para la correcta prestación del servicio.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, el adjudicatario estará obligado a prestar a su costa el servicio de conservación de cadáveres de los servicios exentos previstos en la misma.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL HORNO CREMATORIO.

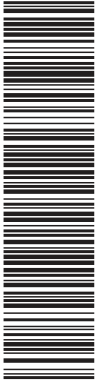
El adjudicatario estará obligado a mantener el Horno Crematorio (Shelton Diamond) en condiciones idóneas para la actividad de cremación de cadáveres y restos cadavéricos durante todo el plazo de la concesión, realizando cuantas reparaciones, sustituciones y tareas de mantenimiento sean necesarias para conseguir este objetivo. Así mismo corresponderá al adjudicatario el mantenimiento y reparación del cremulador, carretilla elevadora portaféretos y demás equipos auxiliares.

A la puesta en marcha del servicio, el adjudicatario realizará todas las reparaciones y/o sustituciones necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo del Horno Crematorio, sin que sirva de excusa al adjudicatario el estado inicial en que se encuentre el mismo. Así mismo, corresponderá al adjudicatario la adopción de las medidas necesarias para adaptar las instalaciones señaladas a la normativa aplicable en cada caso, bien por deterioro de las instalaciones o por cambio en la citada normativa.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá entregar el Horno crematorio y demás equipos señalados en el párrafo anterior en óptimas condiciones de conservación y mantenimiento. Aparte de las reparaciones de problemas puntuales, el adjudicatario deberá seguir un Plan de Mantenimiento en el que se indicarán, para cada elemento, la frecuencia a que serán sometidas a revisión y reposición en su caso.

En particular para el Horno Crematorio, obligatoriamente se detallará el Plan de Mantenimiento de los siguientes componentes:

- Refractarios.
- Ignición.
- Cuadro de mandos.
- Decantadores de cenizas.
- Conducto de emisión.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378658 X8AOK-P1490-7KDE5 4805A371D0C95EA6E445408D671EB9C55520816) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259 - www.huelva.es



Ayuntamiento de Huelva
**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Como mínimo mensualmente, el adjudicatario deberá comunicar al Departamento de Cementerio las tareas de mantenimiento y reparación llevadas a cabo en el Horno Crematorio dentro del mencionado Plan de Mantenimiento, así como las reparaciones por averías u otras incidencias producidas en el periodo. Para ello los licitadores deberán proponer un Plan de mantenimiento así como aportar un modelo de informe mensual de mantenimiento.

Así mismo, se deberá garantizar un servicio de reparaciones urgente que permita poner en funcionamiento el Horno en caso de avería con la mayor brevedad posible. Este servicio deberá estar garantizado los 365 días del año.

En caso de tener que realizar reparaciones o tareas de mantenimiento, que por su mayor envergadura o por cualquier otro motivo requiera mantener el Horno inactivo durante un periodo de tiempo superior a 12 horas, siempre que la urgencia del caso no indique lo contrario, se procurará realizar los días que no haya servicios previstos y, en todo caso, siguiendo las directrices del Departamento de Cementerio del Ayuntamiento de Huelva.

8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL HORNO INCINERADOR DE RESTOS.

El adjudicatario estará obligado a mantener el Horno Incinerador de Restos en condiciones idóneas para la actividad de destrucción de ropas y objetos, que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas y nichos, realizando cuantas reparaciones, sustituciones y tareas de mantenimiento sean necesarias para conseguir este objetivo. Corresponderá al adjudicatario el mantenimiento y reparación de los depósitos y conducciones de combustible del Horno Incinerador de restos, así como de cualquier otro elemento auxiliar necesario para el funcionamiento del mismo.

A la puesta en marcha del servicio, el adjudicatario realizará todas las reparaciones y/o sustituciones necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo del Horno Incinerador de Restos, sin que sirva de excusa al adjudicatario el estado inicial en que se encuentre el mismo. Así mismo, corresponderá al adjudicatario la adopción de las medidas necesarias para adaptar las instalaciones señaladas a la normativa aplicable en cada caso, bien por deterioro de las instalaciones o por cambio en la citada normativa.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá entregar el Horno Incinerador de restos y demás equipos señalados anteriormente en óptimas condiciones de conservación y mantenimiento.

Aparte de las reparaciones de problemas puntuales, el adjudicatario deberá seguir un Plan de Mantenimiento en el que se indicarán, para cada elemento, la frecuencia a que serán sometidas a revisión y reposición en su caso.

En particular para el Horno Incinerador de restos, obligatoriamente se detallará el Plan de Mantenimiento de los siguientes componentes:

- Refractarios.
- Ignición.
- Cuadro de mandos.
- Decantadores de cenizas.



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

www.huelva.es

Alameda Suntheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259

- *Conducto de emisión.*

Como mínimo anualmente, el adjudicatario deberá comunicar al Departamento de Cementerio las tareas de mantenimiento y reparación llevadas a cabo en el Horno Incinerador de restos dentro del mencionado Plan de Mantenimiento, así como las reparaciones por averías u otras incidencias producidas en el periodo. Para ello los licitadores deberán proponer un Plan de mantenimiento así como aportar un modelo de informe anual de mantenimiento.

En caso de tener que realizar reparaciones o tareas de mantenimiento, que por su mayor envergadura o por cualquier otro motivo requiera mantener el Horno inactivo durante un periodo de tiempo superior a 12 horas, siempre que la urgencia del caso no indique lo contrario, se procurará realizar los días que no haya servicios previstos y, en todo caso, siguiendo las directrices del Departamento de Cementerio del Ayuntamiento de Huelva.

La reparación de cualquier avería que impida el normal funcionamiento del horno incinerador de restos deberá ser subsanada en el plazo máximo de 5 días.

9. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS MUNICIPALES.

El adjudicatario estará obligado a mantener las cámaras frigoríficas municipales en condiciones idóneas para la actividad de conservación de cadáveres, realizando cuantas reparaciones, sustituciones y tareas de mantenimiento sean necesarias para conseguir este objetivo.

A la puesta en marcha del servicio, el adjudicatario realizará todas las reparaciones y/o sustituciones necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo de las cámaras frigoríficas municipales, sin que sirva de excusa al adjudicatario el estado inicial en que se encuentren las mismas. Así mismo, corresponderá al adjudicatario la adopción de las medidas necesarias para adaptar las instalaciones señaladas a la normativa aplicable en cada caso, bien por deterioro de las instalaciones o por cambio en la citada normativa.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá entregar las cámaras frigoríficas en óptimas condiciones de conservación y mantenimiento.

Aparte de las reparaciones de problemas puntuales, el adjudicatario deberá seguir un Plan de Mantenimiento en el que se indicarán, para cada elemento, la frecuencia a que serán sometidas a revisión y reposición en su caso.

Como mínimo anualmente, el adjudicatario deberá comunicar al Departamento de Cementerio las tareas de mantenimiento y reparación llevadas a cabo en las cámaras frigoríficas municipales dentro del mencionado Plan de Mantenimiento, así como las reparaciones por averías u otras incidencias producidas en el periodo.

En caso de tener que realizar reparaciones o tareas de mantenimiento, que por su mayor envergadura o por cualquier otro motivo requiera mantener las cámaras inactivas durante un periodo de tiempo superior a 12 horas, siempre que la urgencia del caso no indique lo contrario, se procurará realizar los días que no haya servicios previstos y, en todo caso, siguiendo las directrices del Departamento de Cementerio del Ayuntamiento de Huelva.



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

La reparación de cualquier avería que impida el normal funcionamiento de las cámaras frigoríficas deberá ser subsanada en el plazo máximo de 5 días.

10. HORARIO DE LOS SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS CADAVERÍCOS.

Los servicios de incineración de cadáveres y restos cadavéricos se prestarán conforme a la demanda existente en horario de mañana y tarde durante los 365 días del año.

El horario para la prestación de los servicios de incineración será propuesto por los licitadores en su oferta, pudiendo ser aceptados o modificados por el Ayuntamiento. En cualquier caso, se realizarán incineraciones como mínimo en horario de 8:30 a 13:30 horas y de 17 a 20 horas.

Cualquier modificación posterior de los citados horarios deberá contar con la previa autorización municipal.

La asignación de hora para las incineraciones se realizará por el Departamento de Cementerio, conforme al horario propuesto por el adjudicatario, de forma que la elección del horario se realice en riguroso orden de tramitación de los expedientes por el Departamento de Cementerio.

11. GASTOS ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Todos los gastos originados por la prestación de los servicios señalados en el punto 3 del presente Pliego serán por cuenta del adjudicatario, incluido mano de obra, materiales, consumo de propano, gasoil o cualquier otro combustible, cuotas de alquiler y mantenimiento del depósito de propano, etc.

Así mismo serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de todas las reparaciones y/o sustituciones necesarias para efectuar la puesta en marcha en óptimas condiciones del Horno Crematorio, del Horno Incinerador de Restos y de las cámaras frigoríficas.

Para el almacenamiento de gas propano, utilizado como combustible del Horno Crematorio, el Ayuntamiento de Huelva cuenta con un depósito en alquiler propiedad de REPSOL-BUTANO S.A. El adjudicatario de la concesión que se regula en el presente Pliego correrá con los gastos derivados del consumo de propano y de las cuotas de alquiler y mantenimiento del mencionado depósito, así como con cualquier gasto relacionado con las citadas instalaciones, sus conducciones y/o recintos.

Los gastos derivados de los consumos de agua, energía eléctrica y limpieza de las instalaciones corresponderán al Ayuntamiento de Huelva.

12. INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Corresponderá al adjudicatario el cobro de las Tasas Municipales correspondientes a la prestación de los servicios de incineración de cadáveres o restos anatómicos procedentes de Hospitales así como de incineración de restos cadavéricos conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal que se encuentre vigente en cada momento.



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Igualmente, corresponderá al adjudicatario el cobro de las Tasas Municipales por el uso de cámara frigorífica en el Cementerio Municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal señalada anteriormente.

13. ESTUDIO ECONÓMICO

Cada licitador deberá presentar en su oferta un estudio económico en el que se detallarán las inversiones a realizar, los plazos de amortización de las mismas (que no podrán superar los cuatro años), el personal adscrito al contrato (detallando número y categoría profesional) y una estimación de gastos e ingresos, conforme al cuadro señalado a continuación, para el primer año de concesión y todo ello a precios del año 2017.

INGRESOS	
<i>Incineración de Cadáveres</i>	
<i>Incineración de restos</i>	
<i>Uso de cámara frigorífica</i>	
TOTAL INGRESOS (I)	
GASTOS	
<i>Amortización de inversiones</i>	
<i>Consumo de combustibles</i>	
<i>Mantenimiento de instalaciones</i>	
<i>Personal</i>	
<i>Otros Gastos</i>	
<i>Gastos Generales + Beneficio Industrial</i>	
TOTAL GASTOS (G)	
CANON FIJO ANUAL (I-G)	

Anualmente, el adjudicatario vendrá obligado a presentar un estudio económico en el que se incluya el cuadro anterior y en el que se reflejen los ingresos por Tasas y los gastos derivados de la prestación de los servicios que realmente se hayan producido durante el periodo.



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

14. CANON FIJO DE LA CONCESIÓN.

En concepto de canon, el concesionario abonará anualmente al Ayuntamiento de Huelva la cantidad fijada en su oferta, debidamente justificada conforme a lo detallado en el punto anterior. A estos efectos se establece un tipo mínimo de licitación de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.699,52 €) Dicho tipo podrá ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen dicho tipo.

15. CANON VARIABLE.

En el caso de que los ingresos obtenidos por el adjudicatario de las Tasas Municipales señaladas en el punto 12 del presente Pliego superaran la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (245.336,07 €) (I.V.A. no incluido), el canon anual correspondiente se verá incrementado en un porcentaje de los ingresos que superen la mencionada cifra. Este porcentaje será fijado por el licitador en su oferta, pero en ningún caso será inferior al 14 %.

La cifra tomada en el párrafo anterior como límite de ingresos se entenderá para el primer año de la concesión y se revisará anualmente de idéntica forma al apartado de ingresos de la revisión de precios descrita en el próximo punto, es decir, conforme al porcentaje de variación de las Tasas incluidas en el presente pliego para el año en curso.

El pago del canon anual se incluirá en el padrón anual que a estos efectos confeccione el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, quedando facultado no obstante dicho servicio para el cobro del primer periodo mediante su liquidación por ingreso directo.

Anualmente, el Ayuntamiento realizará la revisión del canon, conforme a lo descrito en el presente apartado, y la liquidación, si procede, del canon variable provocado por el aumento de ingresos.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio del contrato estará vigente sin revisión hasta que transcurra un año desde el inicio de la concesión. Se tendrá derecho a la revisión el día 1 del mes siguiente a aquel en que se cumpla el año de concesión. El precio del contrato se revisará anualmente a partir del estudio económico aportado por el licitador en su oferta.

Así, anualmente se actualizarán las diversas partidas de ingresos y gastos del siguiente modo:



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Para las partidas de ingresos derivados de la Tasa de Cementerio Municipal, se actualizarán mediante el porcentaje de variación que hayan experimentado las Tasas para el año en curso.

Las partidas de gasto se actualizarán del siguiente modo:

La partida de amortización de inversiones no sufrirá actualización alguna durante la vigencia del contrato. El consumo de combustibles se actualizará mediante el porcentaje de variación del apartado de energía del Índice General de Precios Industriales publicado por el I.N.E. de los doce meses anteriores. Los gastos de Personal se actualizarán mediante el porcentaje de variación del Índice Corregido de Coste Laboral por hora trabajada publicado por el I.N.E. de los doce meses anteriores. Los gastos de mantenimiento de instalaciones y otros gastos se actualizarán mediante el porcentaje de variación del IPC durante los doce meses anteriores. La partida de gastos generales y beneficio industrial se calculará cada año como el porcentaje indicado por el licitador en su oferta aplicado al resto de gastos debidamente actualizados.

Una vez actualizados los ingresos y gastos conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, por diferencia se calculará el nuevo canon fijo anual para el año a revisar.

El límite de ingresos a que se refiere el apartado anterior se actualizará anualmente mediante el porcentaje de variación que hayan experimentado las Tasas para el año en curso.

17. OTROS REQUISITOS.

Además de lo previsto en este Pliego y en las disposiciones vigentes, los licitadores deben comprometerse a cumplir los siguientes requisitos:

- A. Disponer de un sistema de comunicación permanente con el Departamento de Cementerio responsable de la tramitación de los servicios a prestar.*
- B. Desde la fecha de iniciación de las prestaciones, contar con una persona responsable de las mismas facultada para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el cumplimiento de los servicios.*
- C. El adjudicatario dispondrá de un Libro de Registro de Cremaciones del Horno Crematorio del Cementerio de Huelva. En el libro figurará la fecha y hora de la cremación, la identificación del cadáver o restos incinerados, las incidencias producidas durante la incineración y las observaciones de cualquier otro tipo que el Departamento de Cementerio estime de interés.*
- D. El adjudicatario dispondrá asimismo de un parte de incidencias, que caso de producirse deberá ser cumplimentado y remitido al Departamento de Cementerio.*
- E. El adjudicatario dispondrá de un Libro de Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios que lo soliciten. Las reclamaciones presentadas por los usuarios serán tramitadas al Departamento de Cementerio en un plazo máximo de 48 horas.*



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

F. El adjudicatario estará en posesión de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir por el funcionamiento de la concesión, por un valor mínimo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

18. PLANTILLA.

Para la prestación de los servicios previstos en este Pliego, el adjudicatario dispondrá del personal que considere necesario en cada momento y con la formación adecuada a su función, de forma que pueda cubrir posibles alteraciones en la demanda de los servicios.

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa y por lo tanto, ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo, referidas al personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de su trabajo, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esta alcance, en modo alguno, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Los contratos se efectuarán bajo modalidades de contratación, tales que, finalizada la adjudicación por la causa que fuese, cesen inmediatamente en su prestación de servicios sin dar lugar a subrogación futura alguna. No obstante, si por dejación o incumplimiento de lo anteriormente dicho, algún trabajador deviniera en indefinido, se entenderá fijo en la estructura de la empresa y no fijo de contrata, comprometiéndose el adjudicatario a absorberlo en su estructura organizativa al término de la contrata.

El personal de la contrata irá provisto de uniforme y ropa de trabajo adecuada a la prestación a realizar, debiendo figurar en la oferta presentada, a los efectos de su aprobación por el Ayuntamiento.

El personal guardará con el público las mayores consideraciones realizando su cometido con trato amable y con la mayor diligencia y esmero posible.

El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, carencia o descuido en el uniforme, así como de la descortesía con los ciudadanos por parte del personal de la contrata.

El licitador indicará en su oferta el número de puestos de trabajo ofertados y el estudio de la plantilla necesaria para la prestación del servicio durante los 365 días del año.

19. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El plazo de duración de la concesión será de CUATRO años, contados a partir de la fecha en que se inicie la prestación del servicio.

Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, por otro periodo de CUATRO años.



Ayuntamiento de Huelva
**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS**

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso público conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Canon Fijo de la concesión, hasta 50 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = 50 * \left[1 - \left[\frac{A_{max} - A_i}{A_{max} - \frac{A_{min}}{100}} \right]^2 \right]$$

V_i = Valoración oferta i .

A_i = Alza (%) oferta i .

A_{max} = Alza (%) máximo de todas las ofertas.

A_{min} = Alza (%) mínimo de todas las ofertas

- **Canon Variable, hasta 10 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = 10 * \left[1 - \left[\frac{P_{max} - P_i}{P_{max} - \frac{P_{min}}{100}} \right]^2 \right]$$

V_i = Valoración oferta i .

P_i = Canon Variable (%) de la oferta i .

P_{max} = Canon Variable máximo (%) de todas las ofertas.

P_{min} = Canon Variable mínimo (%) de todas las ofertas.

- **Organización de los servicios, hasta 30 puntos:** Esquema organizativo y metodología de funcionamiento propuesto por el licitador para los servicios objeto del presente pliego. Se valorarán los siguientes apartados:

- Los recursos humanos y medios materiales adscritos al contrato y su adecuación al mismo, hasta 15 puntos.
- La planificación de los servicios y el plan de mantenimiento propuesto para los diversos equipos adscritos al contrato, hasta 15 puntos.





Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

21. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Los licitadores presentarán las soluciones que estimen más adecuadas para lograr la mejor prestación de los servicios, detallando la organización de cada uno de ellos y los planes de mantenimiento de la maquinaria necesarios.

Para ello, el Sobre 1 "Criterios no evaluables mediante fórmulas" deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a. Recursos humanos y medios materiales adscritos al contrato.
- b. Planificación de los servicios y plan de mantenimiento propuesto para los diferentes equipos.

22. CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONOMICAS.

El sobre 2 "Criterios evaluables mediante fórmulas" deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a. Estudio económico detallado conforme a lo señalado en el apartado 13 del presente pliego.
- b. Canon Fijo anual propuesto.
- c. Canon Variable propuesto.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la resolución del contrato, además de en los casos previstos en la normativa vigente, en los siguientes casos:

- Si el concesionario incurriera en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales.
- Por la inadecuada gestión del servicio público a consecuencia del incumplimiento reiterado por el concesionario de las cláusulas del presente pliego.
- La no prestación del servicio con los medios ofertados, de modo que se deduzca razonablemente que el órgano de contratación no debería haber realizado la adjudicación o la hubiere debido hacer a favor de distinto licitador.
- La subrogación de la gestión del servicio con otra empresa.

En dichos supuestos podrá declararse formalmente resuelto el contrato por el órgano de contratación cuando transcurrido el plazo que se fije en el requerimiento, y que no podrá exceder de 3 meses, no se hubieran corregido las deficiencias advertidas imputables al concesionario.



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

www.huelva.es

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 – Fax 959 210 259

24. INFRACCIONES.

Se calificarán de leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio o al público en general.

Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

- a) *El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, en las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable que produzcan consecuencias perjudiciales para el servicio o para las instalaciones adscritas al mismo.*
- b) *Incumplimiento por el concesionario de la normativa en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento, así como de las obligaciones económicas derivadas del IRPF y seguridad social de sus empleados.*
- c) *El cobro de tarifas por los servicios prestados superiores a las aprobadas por el Ayuntamiento.*
- d) *Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto de la concesión, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.*
- e) *Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o estuviesen previstas en el pliego.*
- f) *El incumplimiento de la obligación del concesionario de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia, no atendido en el plazo de un mes.*
- g) *El incumplimiento reiterado de las órdenes del Ayuntamiento para la prestación de los servicios que sean procedentes de acuerdo con el contenido del presente pliego y la normativa vigente.*
- h) *Falsear la información a suministrar al órgano de control del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.*
- i) *La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades competentes en la materia.*
- j) *El incumplimiento de la legislación vigente en materia de confidencialidad de datos personales con referencia a lo establecido en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y sin perjuicio de las*



Ayuntamiento de Huelva
ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse para la empresa concesionaria.

k) La reiteración de dos o más infracciones graves en el periodo de seis meses.

Se considerarán infracciones graves las siguientes:

- a) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.*
- b) El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.*
- c) La obstrucción por el concesionario del control y fiscalización que debe ejercer el órgano de supervisión y control del Ayuntamiento, cuando no sea calificada de muy grave.*
- d) La inobservancia de lo establecido en el presente pliego de condiciones en cuanto al Libro de de Hojas de Reclamaciones a disposición del público y la tramitación de las mismas en los plazos establecidos en el presente pliego.*
- e) La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere el presente pliego.*
- f) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de seis meses.*

Se considerarán infracciones leves todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves, que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego, en las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito o falta, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

25. SANCIONES.

Las infracciones cometidas por el concesionario se sancionarán como sigue:

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 3.000 euros.*
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía podrá oscilar entre 3.000 y 6.000 euros.*
- c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 30.000 euros, o declarar la resolución de la concesión, sanción ésta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en los especificados en el presente pliego.*

OTROS DATOS

Código para validación: **X8AOK-P1490-7KDE5**Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:07:05**

Página 15 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:33
- 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56
- 3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO

FIRMADO

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378658 X8AOK-P1490-7KDE5.4805A371D0C95EA6E44A5408D671EB9C55520816) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta, CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 – Fax 959 210 259 www.huelva.es



Ayuntamiento de Huelva

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Todas las sanciones se impondrán, previa audiencia y tramitación de expediente sancionador, con arreglo a las normas reguladoras del procedimiento administrativo sancionador aplicable a las entidades locales.

Huelva, 30 de mayo de 2016.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Manuel Garrido Gómez

